

# Sección Jurisprudencia

## AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29786

### RESOLUCIONES

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Secretaría de Planificación

#### Incorporación de nuevos Poderes Judiciales provinciales al sistema "Bus Federal de Justicia" Resolución N° 734/2025

Ref. Expte N° 3000-7874-2024

**VISTO:** Lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución N° 1481/23, en la que se aprueba la puesta en funcionamiento de un sistema para el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, desde el Sistema "AUGUSTA" hacia el Sistema "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", y la contestación por parte de los órganos jurisdiccionales que se incorporen a este último, utilizando los servicios web ("Web Services") puestos a disposición por cada uno de los sistemas mencionados (art. 1); y

#### CONSIDERANDO:

1°) Que, habiéndose dispuesto la integración, a partir del 1° de agosto del 2023, con el sistema informático del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, a través del referido "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" (art. 2°), en el artículo 3° de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que determine, sucesivamente, la incorporación de los restantes Poderes Judiciales del país.

2°) Que, ello así, en una segunda etapa, se incorporó en la referida integración tecnológica a los Poderes Judiciales de las provincias de Chubut y La Pampa (Res. Pres. SPL N° 9/23) y, sucesivamente, San Luis y Mendoza (Res. Pres. SPL N° 10/23), San Juan y Entre Ríos (Res. Pres. SPL N° 11/23), Córdoba (Res. Pres. SPL N° 17/23), Salta y Neuquén (Res. Pres. SPL N° 1/24), Chaco (Res. Pres. N° 464/24), Corrientes (Res. Pres. N° 1086/24) y al Poder Judicial de la Nación (Res. Pres. 1527/24, Dirección General de Notificaciones, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

3°) Que, avanzando aún más en tales propósitos, encontrándose cumplidos los recaudos técnicos de la operatoria con los Superiores Tribunales de Justicia de las provincias de Jujuy, Tierra del Fuego y La Rioja, para la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer el inicio del nuevo sistema con tales Poderes Judiciales. POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el art. 5° del Acuerdo 3971

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir de la firma de la presente, el efectivo funcionamiento e integración del sistema informático de los Superiores Tribunales de Justicia de las provincias de Jujuy, Tierra del Fuego y La Rioja, a través del "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", para las comunicaciones electrónicas con los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y a los Registros Públicos que, a partir del momento indicado en el artículo anterior, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s de los organismos jurisdiccionales, así como, en su caso, a los de los órganos de gobierno de los Poderes Judiciales de las provincias de Jujuy, Tierra del Fuego y La Rioja, que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, los que también serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos (Acuerdo N° 3989 y modif.).

ARTÍCULO 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

**Hilda Kogan.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Colegio de Abogados de Junín**  
**Resolución N° 1077/2025**

3000-29127-2024/6

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Junin, informando el estado de matrícula de los profesionales del mes de junio de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 ° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277)

Por ello, conforme los arts, 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tornar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Poggi, Marina (T° XII F° 160 CADJ) a partir del 19-6-25;

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 4 de julio de 2025.

**Matías José Alvarez,** Secretario.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---